

UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

PLAN ANTIFRAUDE

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Elaborado: Comité Antifraude	Aprobado: Consejo de Gobierno
30 de junio de 2022	14 de julio de 2022

UNIVERSIDAD  DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

INDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. DEFINICIONES	4
3. MEDIDAS GENERALES ANTIFRAUDE	5
3.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN	5
3.2 MEDIDAS DE DETECCIÓN	6
3.3 MEDIDAS DE CORRECCIÓN	7
3.4 MEDIDAS DE PERSECUCIÓN	7
4. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTIFRAUDE	8
5. COMITÉ ANTIFRAUDE	8
6. HISTÓRICO DE CAMBIOS	9
7. ANEXO I. TEST CONFLICTO DE INTERÉS	10
8. ANEXO II. – METODOLOGÍA EVALUACIÓN DE RIESGOS	11
9. ANEXO III: COMITÉ ANTIFRAUDE	17
10. ANEXO II: COMISIÓN ANTIFRAUDE	18

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

1. PRESENTACIÓN

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 6, que para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá disponer de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en su reunión de 22 de diciembre de 2021, aprobó una **declaración institucional** en la que se reforzó el compromiso de “lucha contra el fraude y la corrupción” de la UEx. Por este motivo, y dando cumplimiento a lo comprometido en la citada declaración, se ha elaborado el presente plan, que tiene como objetivos prevenir, detectar, corregir y perseguir aquellos comportamientos que, aunque esporádicos y excepcionales, pudieran conculcar de forma manifiesta el cumplimiento y observancia de la normativa vigente aplicable, causando un grave daño a los intereses de la institución y a la imagen que de la misma percibe la sociedad.

Estos objetivos se materializan por medio de una serie de medidas concretas, entre las que se encuentra la elaboración del Mapa y Evaluación de Riesgos de la UEx, un documento dinámico, susceptible de ser revisado y actualizado periódicamente por un equipo de autoevaluación formado por personal perteneciente al área analizada. Éste será el documento base para realizar una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en las principales áreas de gestión del sistema universitario. Además, en este documento figurarán también medidas preventivas y correctivas, ajustadas a situaciones concretas, con el objetivo de reducir el riesgo residual de fraude a un nivel mínimo aceptable.

Para la elaboración y desarrollo de este documento se constituyó el Comité Permanente Antifraude de la UEx. Esté comité elaborará su propio Reglamento de Funcionamiento en el que se establecerá una **Comisión Antifraude** que se encargará de garantizar el adecuado desarrollo del Plan y se constituirá como un órgano técnico e independiente, cuya actuación responderá a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

Finalmente, se desarrollará un **sistema interno de información** diseñado, establecido y gestionado de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad de la persona informante y de cualquier otra persona mencionada en la comunicación, incluidas las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la información, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Para la elaboración de este documento, se ha tenido en consideración, además de la citada Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>	
	<p>EDICIÓN: 2^a</p>	<p>CÓDIGO: PLFRA_01</p>

Recuperación, Transformación y Resiliencia, la norma de evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude EGESIF 14-0021-00 (Guidance note on fraud risk assessment for 2014-2020). Asimismo, se ha tenido en consideración el plan antifraude de la Universidad del País Vasco y el plan antifraude de la Universidad de Zaragoza.

2. DEFINICIONES

Es muy conveniente comenzar con una definición de los conceptos de los que trata el plan, para ello, se ha tomado como referencia la normativa comunitaria, en la que se definen: irregularidad, fraude, corrupción y conflicto de intereses.

Debemos resaltar que la existencia de una irregularidad no implica, necesariamente, la de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

- **Irregularidad.** El Reglamento (CE, Euratom) 2988/95 del Consejo de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, define irregularidad como *“toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido.”*
- **Fraude.** El artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo define como:
“En materia de gastos se define el fraude como cualquier acción u omisión intencionada, relativa:
 - A la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.*
 - Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.*
 - Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio”.*
- **Corrupción.** Una descripción bastante laxa del término «corrupción» utilizada por la Comisión es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

(corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

- **Conflictos de intereses.** El artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece que existe conflicto de intereses “*cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal*”.
- Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:
- i. **Conflictos de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
 - ii. **Conflictos de intereses potencial:** surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
 - iii. **Conflictos de intereses real:** implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

3. MEDIDAS GENERALES ANTIFRAUDE

Las medidas generales antifraude son un compendio de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses que son válidas y aplicables en todos los ámbitos de la Universidad. A continuación, se presentan en detalle cada una de ellas.

3.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Son medidas preventivas dirigidas a reducir el riesgo residual de fraude a un nivel lo más bajo posible, destacando las siguientes:

- Desarrollo de una cultura de prevención del fraude, impulsando los deberes recogidos para los empleados públicos en el *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*:

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

- El fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez. Implementando en la UEx un **Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción** (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021), que figura en el **Anexo I**, y que se revisará periódicamente.
- El establecimiento de un código de conducta ante el fraude que pueda incluir aspectos como: el conflicto de intereses, obsequios, confidencialidad, cauces de denuncia..., por este motivo, en la UEx se aprobará una *política de conflicto de interés* y un *protocolo de canal de denuncias*.
- Formación y concienciación. Las acciones formativas, que deben dirigirse a todos los niveles jerárquicos, incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. Implicación del personal que ocupa cargos de responsabilidad en la Universidad que deberán:
 - Manifestar un compromiso firme y claro, que implique una tolerancia cero ante el fraude.
 - Desarrollar internamente, dentro de cada área, un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.
 - Elaborar unas actuaciones contra el fraude para aplicarlas dentro del área de competencia y que, en sintonía con el presente plan, transmitan dentro y fuera de la Universidad su postura clara con respecto al fraude y a la corrupción.
- Reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esta separación de forma clara.
- Hacer uso de mecanismos adecuados de evaluación de riesgos para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia de estas, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente sobre la siguiente base:
 - Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos...
 - Identificación de posibles conflictos de intereses.
- Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.
- Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos.

3.2 MEDIDAS DE DETECCIÓN

Las medidas de prevención no pueden proporcionar por si solas una protección completa contra el fraude y, por lo tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2^a	CÓDIGO: PLFRA_01

fraudulentos que se escapan a la prevención. Por lo tanto, unas herramientas útiles de detección del fraude deben incluir:

- El uso de bases de datos, como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), y herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos (ARACHNE).
- El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y comunicación de estos al personal en posición de detectarlos.
- El establecimiento de mecanismos adecuados y claros, para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los hayan detectado.

Adicionalmente a estas medidas, se establecerá un **Sistema interno de información** a través del cual, de forma totalmente anónima y confidencial, se podrá informar o denunciar, desde dentro y fuera de la Universidad, situaciones susceptibles de ser investigadas por la persona responsable de dicho sistema. Los hechos que se denuncien deberán describirse de la forma más concreta y detallada posible, debiendo aportarse cualquier documento de prueba que facilite su verificación.

3.3 MEDIDAS DE CORRECCIÓN

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento, la notificación de tal circunstancia, en el plazo más breve posible, a las autoridades interesadas y a los órganos implicados en la realización de las actuaciones y la revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo. En este sentido, los equipos de trabajo de cada área evaluarán esta situación y determinarán su carácter puntual o sistemático. Así mismo, propondrán a la **Comisión Antifraude** las medidas que estimen oportunas desarrollar para evitar que este suceso vuelva a producirse.

La Comisión Antifraude elaborará un informe anual con todas las medidas desarrolladas e implementadas de tal forma, que ayuden a mejorar la fiabilidad de todo nuestro sistema de gestión.

3.4 MEDIDAS DE PERSECUCIÓN

A las medidas anteriores es preciso añadir medidas de persecución del fraude cuando éste se produzca. Así, a la mayor brevedad se procederá a realizar los siguientes trámites:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la autoridad de control.
- Iniciar una información reservada interna para depurar responsabilidades o si procede, incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos punibles a las autoridades competentes.

<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>	
	<p>EDICIÓN: 2^a</p>	<p>CÓDIGO: PLFRA_01</p>

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS ANTIFRAUDE

Las medidas específicas antifraude se basan principalmente en aplicar, trasladar y desarrollar las medidas generales antifraude a cada ámbito de la Universidad. Para lograrlo, es necesario elaborar un **Mapa y Evaluación de Riesgos** de las principales áreas, en el que detallar para cada ámbito, diferentes situaciones en las que podemos encontrar irregularidades susceptibles de generar situaciones de fraude.

En la realización de este Mapa hay que precisar los siguientes aspectos:

- Elegir los ámbitos o áreas de la Universidad a incluir.
- Seleccionar un equipo de trabajo para cada área. Estas personas, gracias a su conocimiento y experiencia, serán las encargadas de detallar las situaciones de riesgo, los controles y las medidas previstas atenuantes de los riesgos detectados.
- Trabajar con una metodología de evaluación de riesgos probada y validada. La evaluación de riesgos sirve para diseñar controles efectivos, evitar controles innecesarios que incrementan la carga burocrática y realizar una formación adecuada orientada a los problemas más graves que tenga la entidad. Sin análisis de riesgos no es posible, en definitiva, diseñar e implementar medidas de prevención eficaces y adaptadas a cada organización pública concreta.

Para la elaboración inicial de este Mapa se proponen 5 grandes áreas de riesgo. Para cada una de las cuales, se ha diseñado, como herramienta de apoyo, una hoja Excel con la información requerida, especificada en columnas, que el equipo de trabajo de cara área deberá cumplimentar.

Las cinco principales áreas son:

- Gestión de la Contratación Pública
- Gestión de la Docencia
- Gestión de la Investigación
- Gestión Económica
- Gestión de Recursos Humanos

La metodología y el mapa de evaluación y riesgos de estas cinco grandes áreas se presentan y desarrollan en el **Anexo II**.

5. COMITÉ ANTIFRAUDE

Para garantizar la correcta puesta en marcha de este plan, velar por el adecuado cumplimiento de las medidas previstas y coordinar los trabajos que desarrollarán los equipos de trabajo de cada área de riesgo, se constituyó el Comité Antifraude.

Este comité está formado tal y como se indica en el **Anexo III**, el presidente de este será el Gerente de la UEx.

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

La función principal de este comité será la de coordinar y supervisar la redacción del **primer Mapa y Evaluación de Riesgos**, en el que, siguiendo la metodología anteriormente citada, se recogerán los riesgos y las medidas de control necesarias para evitar y/o minimizar los mismos.

Una vez realizada esta tarea, esté comité designará una **Comisión Antifraude**, que será la encargada del seguimiento y control de la evaluación de riesgos. Su composición ~~inicial~~ será la indicada en el **Anexo IV**.

Esta comisión elaborará, en el plazo de 6 meses, un reglamento que será presentado para su aprobación al Consejo de Gobierno.

6. HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1 ^a	14 de julio de 2024	Documento inicial
2 ^a	21 de enero de 2026	Modificación composición órganos plan antifraude y adaptación a la creación del Sistema Interno de Información

<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>		
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01	

7. ANEXO I. TEST CONFLICTO DE INTERÉS.

TEST CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1- Se dispone de un <<Plan de medidas antifraude>> que le permita a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente <<Plan de medidas antifraude>> en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumple una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervenientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos)				

8. ANEXO II. – METODOLOGÍA EVALUACIÓN DE RIESGOS

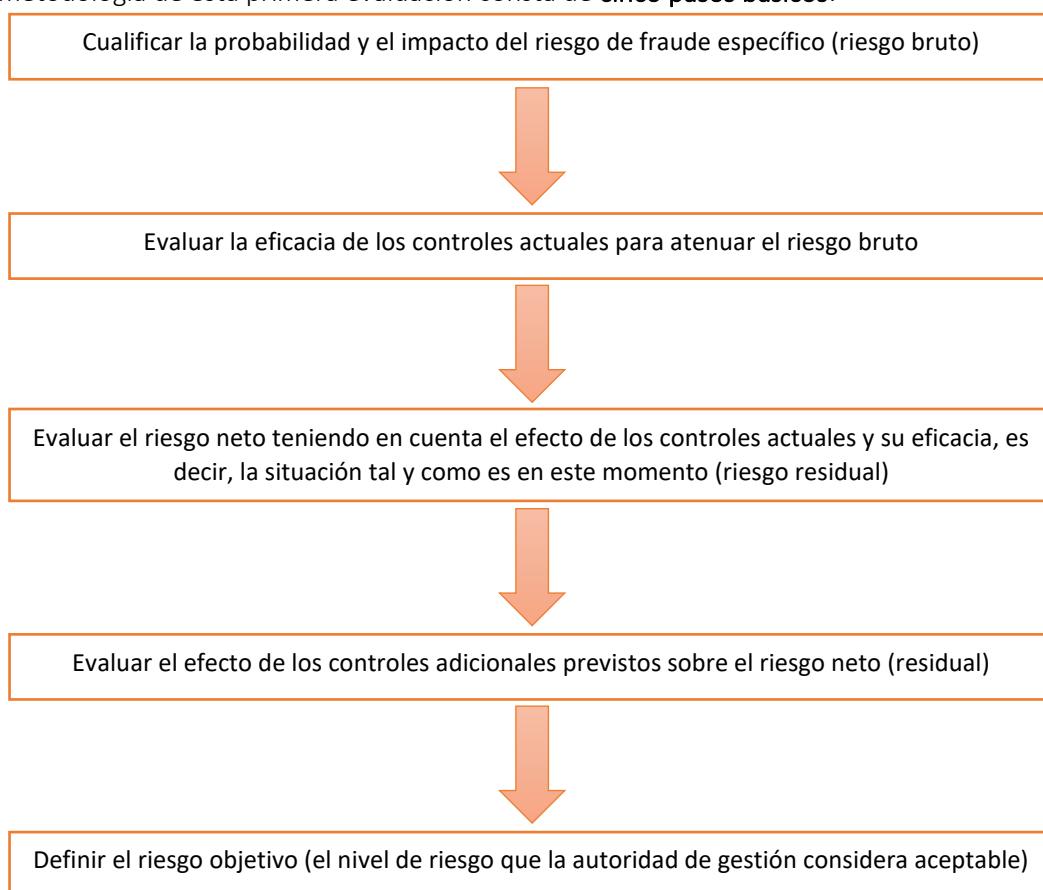
MAPA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Con la evaluación del riesgo lo que se pretende es abarcar todos los riesgos potenciales, no solo aquellos que detecten fraude o corrupción, sino también aquellos que puedan dar lugar a irregularidades o afecten al cumplimiento de normas y buena administración, y en definitiva a todos los riesgos que pueda estar expuesta la Universidad en el desarrollo de su actividad y que afecten a la consecución de sus objetivos

La Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su Anexo III.C, que el documento “Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF 14-0021-00, 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for 2014-2020)” puede servir de orientación y ayuda para la definición y puesta en práctica de las medidas antifraude.

Antes de detallar y explicar la metodología de la evaluación riesgos, conviene recordar que, para el desarrollo de esta primera evaluación, que constituye la base de las medidas específicas antifraude, es indispensable que para cada ámbito o área a analizar se conforme un **equipo de trabajo**. En el que se debe involucrar el personal directivo y de gestión, encargado de detallar, completar y evaluar las situaciones de riesgo de cada área.

La metodología de esta primera evaluación consta de **cinco pasos básicos**:



 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>	
	EDICIÓN: 2ª	CÓDIGO: PLFRA_01

1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Previo al despliegue de los cinco pasos anteriores, se deben determinar **los riesgos que resultan relevantes** en cada una de las **áreas de riesgo** seleccionadas.

Título de la columna	Orientaciones
ÁMBITO	En esta columna se detalla una pequeña descripción, dentro del área analizada, del ámbito al que hace referencia la situación de riesgo descrita en la siguiente columna.
SITUACIÓN DE RIESGOS	Esta casilla debe rellenarse con los nuevos riesgos que se hayan detectado. Conviene que la explicación de la situación del riesgo descrita sea completa, para que personas ajenas al ámbito analizado lo pueda entender de manera clara y sin dudas.

2. LOS CINCO PASOS FUNDAMENTALES DE LA AUTOEVALUACIÓN RIESGO BRUTO

Una vez decididos esos riesgos relevantes, procedemos a seguir los cinco pasos anteriores:

Riesgo bruto	La cuantificación del riesgo de que un tipo dado de fraude se produciría mediante la evaluación de su impacto y probabilidad
Controles que mitigan el riesgo bruto	Evaluación de la eficacia de los controles actuales.
Riesgo neto	Riesgo después de tener en cuenta el efecto de los controles actuales y su efectividad.
Controles que mitigan el riesgo neto	Efecto de los controles atenuantes previstos en el riesgo neto.
Riesgo objetivo	Nivel de riesgo que la AG considera tolerable

El **riesgo bruto** es el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro. La cuantificación del riesgo, consiste básicamente en una combinación de la estimación de la **«probabilidad»** del riesgo (hasta qué punto es probable que ocurra) y del **«impacto»** del mismo (qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero. Para asegurar la coherencia de la evaluación, al determinar la probabilidad del riesgo debe establecerse un horizonte temporal, que en este caso puede ser el período de programación de cuatro años.

Título de la columna	Orientaciones												
IMPACTO DEL RIESGO (BRUTO)	<p>El equipo de evaluación debe seleccionar la puntuación de 1 a 4 para el impacto que el riesgo podría tener si llega a materializarse, de acuerdo con los criterios siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="539 1706 1333 1998"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </tbody> </table>		En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
	En la reputación	En los objetivos											
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.											
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.											
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.											

		varios beneficiarios involucrados)									
	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.								
PROBABILIDAD DEL RIESGO (BRUTO)	El equipo de evaluación debe seleccionar la puntuación de 1 a 4 para la probabilidad de que el riesgo se materialice dentro de los siete años del periodo de programación, de acuerdo con los criterios siguientes:										
	<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Puede ocurrir alguna vez</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Es probable que ocurra</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Va a ocurrir con frecuencia</td></tr> </table>			1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia
1	Va a ocurrir en muy pocos casos										
2	Puede ocurrir alguna vez										
3	Es probable que ocurra										
4	Va a ocurrir con frecuencia										
PUNTUACIÓN DEL RIESGO (BRUTO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo (producto de ambos valores). Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 3: aceptable (amarillo) • De 4 a 6: importante (naranja) • De 8 a 16: grave (rojo) 										

3. CONTROLES ATENUANTES ACTUALES

El equipo de evaluación analizará las situaciones de riesgo descritas y para cada una de éstas detallará los controles existentes en la actualidad. Al mismo tiempo, evaluará en qué medida, estos controles reducen el impacto y la probabilidad de riesgo para combatir los riesgos identificados.

Título de la columna	Orientaciones
DESCRIPCIÓN DE CONTROLES EXISTENTES	En esta casilla se detallan para cada situación de riesgo los controles actualmente existentes
¿QUÉ GRADO DE CONFIANZA MERECE LA EFICACIA DEL CONTROL?	El equipo de evaluación debe indicar su grado de confianza en la eficacia del control para paliar el riesgo identificado de entre las siguientes posibilidades presentadas: (Bueno, Suficiente, Mejorable, Deficiente).
EFFECTO DE LA COMBINACIÓN DE LOS CONTROLES SOBRE EL IMPACTO DEL RIESGO TENIENDO EN CUENTA EL GRADO DE CONFIANZA DE SU EFICACIA	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo se ha reducido con los controles en marcha actualmente. Los controles que detectan el fraude reducen el impacto de este, ya que constituyen una demostración de que los mecanismos de control internos funcionan.
EFFECTO DE LA COMBINACIÓN DE LOS CONTROLES DE	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo se ha reducido con los controles

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE	
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01

PROBABILIDAD DEL RIESGO, TENIENDO EN CUENTA EL GRADO DE CONFIANZA DE SU EFICACIA	existentes. Los controles que detectan el fraude solo reducen indirectamente la probabilidad de que éste se produzca.
---	---

4. RIESGO NETO

El riesgo neto se refiere al nivel de riesgo tras tener en cuenta el efecto de los controles existentes y su eficacia (es decir, la situación en el momento de realizar la evaluación).

Título de la columna	Orientaciones																
IMPACTO DEL RIESGO (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles existentes para atenuar el impacto del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay varios beneficiarios involucrados)</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </tbody> </table>			En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.
	En la reputación	En los objetivos															
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.															
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.															
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay varios beneficiarios involucrados)	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.															
4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.															
PROBABILIDAD DEL RIESGO (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes existentes de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Puede ocurrir alguna vez</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Es probable que ocurra</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Va a ocurrir con frecuencia</td> </tr> </tbody> </table>				1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia					
1	Va a ocurrir en muy pocos casos																
2	Puede ocurrir alguna vez																
3	Es probable que ocurra																
4	Va a ocurrir con frecuencia																
PUNTUACIÓN DEL RIESGO (NETO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo (producto de ambos valores). Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 3: aceptable (amarillo) • De 4 a 6: importante (naranja) • De 8 a 16: grave (rojo) 																

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PLAN ANTIFRAUDE		
	EDICIÓN: 2 ^a	CÓDIGO: PLFRA_01	

5. PLAN DE ACCIÓN PARA PONER EN MARCHA MEDIDAS EFECTIVAS Y PROPORCIONADAS CONTRA EL FRAUDE

Título de la columna	Orientaciones
NUEVA MEDIDA ESPECÍFICA	Aquí debe facilitarse una descripción detallada de los controles o de las medidas efectivas previstas contra el fraude que se prevén llevar a cabo.
PERSONA RESPONSABLE	Debe indicarse el nombre de la persona (o el puesto de trabajo que ocupa) encargada de la implantación de cualquier medida de control prevista. Esta persona debe aceptar la responsabilidad del control y rendir cuentas de su implantación y de su eficacia.
FECHA LÍMITE PARA SU IMPLANTACIÓN	Aquí debe indicarse una fecha límite para llevar a cabo el nuevo control. La persona responsable debe aceptar esta fecha límite y rendir cuentas de la implantación del nuevo control antes de esa fecha.
EFFECTO COMBINADO DE LOS CONTROLES ADICIONALES PREVISTOS SOBRE EL IMPACTO NETO DEL RIESGO	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo neto va a reducirse con los controles previstos.
EFFECTO DE LA COMBINACIÓN DE LOS CONTROLES ADICIONALES PREVISTOS SOBRE LA PROBABILIDAD NETA DEL RIESGO	El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo neto va a reducirse con los controles previstos.

6. RIESGO OBJETIVO

El riesgo objetivo es el nivel de riesgo teniendo en cuenta el efecto de los **controles actuales o previstos en el futuro**.

Título de la columna	Orientaciones												
IMPACTO DEL RIESGO (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos del impacto del riesgo NETO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>En la reputación</th> <th>En los objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impacto limitado</td> <td>Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Impacto medio</td> <td>Se retrasa la consecución del objetivo operativo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay</td> <td>Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.</td> </tr> </tbody> </table>		En la reputación	En los objetivos	1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.	2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.	3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
	En la reputación	En los objetivos											
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.											
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo.											
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es grave) o a que hay	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.											

		varios beneficiarios involucrados)									
	4	Investigación oficial de las partes interesadas (por ejemplo, el Parlamento) o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.								
PROBABILIDAD DEL RIESGO (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente, deduciendo el efecto de la combinación de los controles atenuantes previstos de la probabilidad del riesgo BRUTO. El resultado debe revisarse teniendo en cuenta los criterios que se exponen a continuación, para confirmar que la valoración es correcta:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td><td>Va a ocurrir en muy pocos casos</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Puede ocurrir alguna vez</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Es probable que ocurra</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Va a ocurrir con frecuencia</td></tr> </table>			1	Va a ocurrir en muy pocos casos	2	Puede ocurrir alguna vez	3	Es probable que ocurra	4	Va a ocurrir con frecuencia
1	Va a ocurrir en muy pocos casos										
2	Puede ocurrir alguna vez										
3	Es probable que ocurra										
4	Va a ocurrir con frecuencia										
PUNTUACIÓN DEL RIESGO (OBJETIVO)	<p>Esta casilla se calcula automáticamente a partir de los valores del impacto y de la probabilidad del riesgo (producto de ambos valores). Los riesgos quedan clasificados por su puntuación total:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 1 a 3: aceptable (amarillo) • De 4 a 6: importante (naranja) • De 8 a 16: grave (rojo) 										

<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>	
	<p>EDICIÓN: 2^a</p>	<p>CÓDIGO: PLFRA_01</p>

9. ANEXO III: COMITÉ ANTIFRAUDE

COMITÉ PERMANENTE ANTIFRAUDE

Presidente:

- Gerente

Vocales:

- Vicerrector de Economía.
- Vicerrector de Profesorado.
- Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Vicerrector de Transformación Digital.
- Secretario General.
- Vicegerente de Recursos Humanos.
- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Vicegerente de Asuntos Académicos
- Jefa del Servicio de Control Interno.
- Jefe del Servicio Jurídico.
- Jefe del Servicio de Inspección.
- Secretaria del Consejo Social.

Vocales no permanentes:

- Directora del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefa de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
- Jefe de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.
- Jefe de Servicio de Becas y Másteres Oficiales.

<p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>PLAN ANTIFRAUDE</p>	
	<p>EDICIÓN: 2^a</p>	<p>CÓDIGO: PLFRA_01</p>

10. ANEXO II: COMISIÓN ANTIFRAUDE

Responsable del Sistema:

- Gerente

Vocales:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Vicegerente de Recursos Humanos.
- Directora del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.
- Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Representante Oficina Fondos MRR